

80096360-1

CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.

*[Handwritten Signature]*  
Notario  
Escribano Publica  
Reg. N° 1.025  
C.A. López N° 1556  
Tel. 071-201.400  
Encarnación - Paraguay

ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
"ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER"  
DE APOYO AL C.O.R.U.C.I.-----  
-----  
NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475)..--

*Moriya*  
ESCRIBANÍA

**N.P. Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi**  
Registro N° 274

SERIE CS

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : 14 DE MAYO 577  
REGISTRO : 274

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel de lo autenticado que tengo a la...



Nº 9788772



1. **ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE**  
2. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
3. **"ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER"**  
4. **DE APOYO AL C.O.R.U.C.I.-----**  
5. -----  
6. -----

7. **NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475).--**

8. En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticinco días del  
9. mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí la Escribana Pública **FANNY**  
10. **KIYOMI MORIYA ISHIBASHI**, Titular del Registro Número Doscientos setenta y  
11. cuatro, comparecen: 1.- Doña **MARGARITA ILGA MEMMEL DE GOLIGORSKY**,  
12. paraguaya, casada, quien justifica su identidad personal con su Cédula de  
13. Identidad Civil Nº 376.480; y, 2.- Doña **YAQUELINE NOELIA BENÍTEZ PIOCH**,  
14. paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con su Cédula de  
15. Identidad Civil Nº 2.390.107.- Las comparecientes están domiciliadas en esta  
16. ciudad, son mayores de edad, quienes no se hallan en mora en el cumplimiento  
17. de las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, capaces.- Las  
18. señoras **MARGARITA ILGA MEMMEL DE GOLIGORSKY** y **HELGA MARÍA**  
19. **CLOSS FERREIRA** concurren a este acto en nombre y representación de la  
20. **"ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER"** DE APOYO AL C.O.R.U.C.I.,  
21. en el carácter de Presidente y Secretaria de la misma, respectivamente,  
22. designación que recayó en sus personas en la Asamblea Fundacional celebrada  
23. el tres de mayo de dos mil dieciséis (03/05/2016).- Y las comparecientes, en el  
24. carácter Invocado, DICEN: Que, el tres de mayo de dos mil dieciséis  
25. (03/05/2016), se fundó la **"ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER"** DE  
26. **APOYO AL C.O.R.U.C.I.**, todo lo cual consta en el Acta, que más adelante

CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

*[Handwritten signature]*  
C.A. López N° 1556  
Tel. 071 271 480  
Encarnación - Paraguay

1. transcribiré.- A los efectos de la obtención de la personalidad jurídica, solicitan de  
 2. mí, la transcripción de los Estatutos Sociales que fueron aprobados en el Acto  
 3. Fundacional, y siendo lícito procedo a hacerlo: **"ESTATUTOS DE LA**  
 4. **ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER DE APOYO AL CORUCI "CORO DE LA**  
 5. **UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CAMPUS**  
 6. **ITAPUA". CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES: Art. 1°.-**  
 7. **DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.** Con la denominación "ASOCIACIÓN  
 8. **CORAL SAN JAVIER" DE APOYO AL CORUCI "CORO DE LA UNIVERSIDAD**  
 9. **CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CAMPUS ITAPÚA" se**  
 10. **constituye en Encarnación, capital del Departamento de Itapúa, el día 03 de mayo**  
 11. **de 2016, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al**  
 12. **amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional, la Ley**  
 13. **1183/85 Código Civil, Cap. III, reguladora del Derecho de Asociación y demás**  
 14. **disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como**  
 15. **las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se**  
 16. **determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos. Art. 2°.-**  
 17. **PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.** La Asociación constituida tiene personalidad  
 18. jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia,  
 19. todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad  
 20. para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento  
 21. jurídico. **Art. 3°.- DOMICILIO.** El domicilio social de la Asociación es Encarnación,  
 22. Departamento de Itapúa, de la República del Paraguay.- **Art. 4°.- AMBITO DE**  
 23. **ACTUACIÓN.** El ámbito territorial de acción de la Asociación es la Ciudad de  
 24. Encarnación, ampliándose con las relaciones o colaboraciones que pudieran  
 25. mantenerse con otras asociaciones, tanto nacionales como extranjeras. **Art. 5°.-**

*[Handwritten signature]*  
**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA**  
**FIEL DEL ORIGINAL**  
 ENCARNACION - PARAGUAY  
 C.A. LÓPEZ N° 1556  
 TEL. 071 271 480

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI SHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : 14 DE MAYO C.A. Lopez N° 1556  
REGISTRO : 274

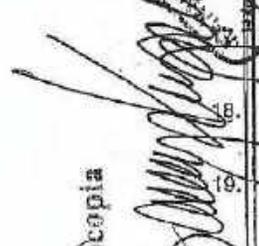


1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

**DURACIÓN.** La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II. FINES DE LA ASOCIACIÓN. Art. 6º.- FINES.** Los fines de la Asociación serán los siguientes: a) La interpretación de la música coral, a capella y con acompañamiento instrumental de cualquier época, estilo y compositores. b) El perfeccionamiento técnico y artístico de sus asociados mediante la participación en cursos especializados. c) La cooperación y el intercambio cultural con otras asociaciones culturales de ámbito local, regional, nacional o internacional. d) El fomento y la promoción de la actividad musical. Para su consecución desarrollará las siguientes actividades: 1) Preparar y realizar conciertos individuales, organizar y participar en encuentros corales, así como organizar y asistir a cursos de perfeccionamiento vocal y musical. 2) Recabar de las personas físicas y jurídicas, en particular de instituciones públicas y privadas, cuantas ayudas fuesen necesarias para la consecución de los fines de la Asociación. **CAPITULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN. SECCION 1º. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Art. 7º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.** El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los asociados que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales. Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año. Las Asambleas podrán tener carácter ordinario o extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos. **Art. 8º.- LEGITIMACIÓN PARA CONVOCAR LAS ASAMBLEAS.** Las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Asociación, que lo hará por iniciativa propia, por acuerdo de la Comisión Directiva o por solicitud firmada por un tercio de los asociados. Acordada por la Comisión Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de

CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original  
PASA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original



CORRESPONDE A LA ASOCIACIÓN...  
NOTARIAL, CON HOJA...  
DAD N° 5189446... SERIE...

CERTIFICADO: Que el presente es fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.

Notaria Pública  
Escritorio N° 1.025  
C.A. López N° 1556  
Tel. 071-201.400  
Encarnación - Paraguay

1. convocarla en el plazo máximo de quince días hábiles, para su celebración, a  
2. contar de la fecha del acuerdo. La solicitud de convocatoria efectuada por los  
3. asociados habrá de contener expresamente el Orden de Día de la sesión,  
4. adjuntando los documentos o información que fueren necesarios. La solicitud  
5. habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación, quien sellará una  
6. copia para su entrega al presentador de aquélla. El Secretario de la Asociación,  
7. después de comprobar los requisitos formales (número de asociados,  
8. convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata al Presidente,  
9. para que, en el plazo de quince días desde su presentación, convoque a  
10. Asamblea que habrá de celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de la  
11. presentación. Si la solicitud adoleciere de los requisitos formales ante citados, el  
12. Secretario tendrá por no formulada la solicitud, procediendo a su archivo con  
13. comunicación al asociado que encabece la lista o firmas. Si el Presidente no  
14. convocare en el plazo de los quince días subsiguientes o convocare a Asamblea  
15. dentro del plazo para su celebración con posterioridad al mes desde la solicitud,  
16. los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la  
17. Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá  
18. firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud. Art. 9°.

19. **FORMA DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria efectuada por las personas  
20. legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior,  
21. habrá de ser comunicada con una antelación de quince días a la celebración de la  
22. Asamblea y en el caso de existir tablón de Anuncios, será expuesta en éste con la  
23. indicada antelación. Siempre que sea posible, la convocatoria se podrá remitir a  
24. los asociados por correo electrónico u otro medio de comunicación. La  
25. convocatoria deberá contener el Orden del Día, así como el lugar, fecha y hora de

MORIM ISHIBASHI  
Notaria Pública  
Reg. N° 274  
Tel. 071-201.927  
Encarnación - Paraguay

CERTIFICADO Que es fotocopia  
del original

ESCRIBANO : FANNY VÁSQUEZ MORIVA  
LOCALIDAD : ENCARNACIÓN  
DIRECCION : 14 DE MAYO  
REGISTRO : 274



1. su celebración. La documentación necesaria e información que haya de ser tenida  
 2. en cuenta para la adopción de los acuerdos, habrá de estar a disposición de los  
 3. asociados en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince  
 4. días a la celebración de la Asamblea, la cual podrá ser examinada por aquéllos en  
 5. la expresada Secretaría.- **Art. 10.- DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**  
 6. La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse en el mes de marzo de cada  
 7. año, a objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Lectura y  
 8. aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General  
 9. Ordinaria o Extraordinaria). 2.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas  
 10. del ejercicio anterior. 3.- Elección de autoridades para integrar la Comisión  
 11. Directiva. 4.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio.  
 12. 5.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión  
 de la Comisión Directiva. 6.- Aprobación, si procediere, del Programa de  
 Actividades. **Art. 11.- DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Fuera  
 de los puntos del Orden del Día expresados en el artículo anterior, para la  
 adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General  
 Extraordinaria, y en concreto para tratar los siguientes aspectos: 1.- Modificación  
 parcial o total de los Estatutos. 2.- Disolución de la Asociación. 3.- Disposición y  
 Enajenación de Bienes. 4.- Formar parte de una Federación, Confederación o  
 Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere. **Art. 12.- QUÓRUM.**  
 Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente  
 constituidas, previa convocatoria efectuada con una antelación de treinta días,  
 cuando concurren a ellas, presentes, la mitad más uno de los asociados con  
 derecho a voto; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de  
 asociados con derecho a voto. El Presidente y el Secretario de la Asamblea

CERTIFICADO Que es fotocopia  
fidel del original  
POR TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICADO Que es fotocopia  
fidel del original

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

CERTIFICADO Que es fotocopia autentificada que

copias lista.

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 5189446 SERIE "A3"



serán designados al inicio de la reunión. A no ser que se trate de la elección de dichos cargos, las figuras de Presidente y Secretario de la Asamblea corresponderán al Presidente y al Secretario de la Asociación. **Art. 13.- FORMA DE DELIBERAR Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.** Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el Orden del Día. El Presidente iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización. El presidente moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder las palabras por alusiones. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes; que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos y disposición o enajenación de bienes. **SECCION 2ª. DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN. Art. 14.- COMISIÓN DIRECTIVA.** Composición y duración. La Comisión Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano. Su mandato será de dos años, pudiendo ser sus miembros reelegidos indefinidamente. **Art. 15.- DE LOS CARGOS.** La Comisión Directiva estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, designados y revocados por la Asamblea General. El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Comisión Directiva. **Art. 16.- ELECCIÓN.** Para ser miembro de la Comisión Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la



CERTIFICADO Que es fotocopia del original

es fotocopia fiel de la fotocopia  
autenticada que tengo a la vista.-

SERIE CS

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION, López N° 1558  
DIRECCION : 14 DE MAYO Tel. 071 202 400 OMAS \* ALENTINA  
REGISTRO : 274



N° 9788775



CERTIFICADO Que es fotocopia  
fiel del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICADO Que es fotocopia  
fiel del original

1 legislación vigente. Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos, entre  
2 los asociados, en Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto  
3 en el art. 10. Convocada la Asamblea General Ordinaria para la designación de la  
4 Comisión Directiva, los asociados que pretendan ejercer su derecho de  
5 elegibilidad, habrán de presentar su candidatura dentro de los plazos establecidos  
6 en la Ley Electoral. Producida una vacante, provisionalmente, la Comisión  
7 Directiva podrá designar a otro miembro de la misma para su sustitución, hasta  
8 que se produzca la elección del Vocal correspondiente por la Asamblea General  
9 en la primera sesión que se convoque. En caso de no producirse candidaturas a  
10 algún puesto de la Comisión Directiva, se designará el mismo por sorteo entre los  
11 asociados en Asamblea General. Art. 17.- CESE DE LOS CARGOS. Los  
12 miembros de la Comisión Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las  
13 siguientes causas: a) Por el transcurso del período de su mandato. No obstante,  
14 hasta tanto no se proceda a convocar a la Asamblea General subsiguiente para la  
15 elección de la nueva Comisión Directiva, aquélla continuará en funciones,  
16 debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en  
17 función a los respectivos cargos. b) Por renuncia. c) Por la pérdida de la condición  
18 de socio. d) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier  
19 momento, por la Asamblea General. e) Por resolución judicial. f) Por incapacidad,  
20 inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el  
21 ordenamiento jurídico. Art. 18.- DEL PRESIDENTE. Corresponde al Presidente:  
22 a) Ejercer la representación de la Asociación ante toda clase de personas,  
23 autoridades y entidades públicas o privadas. b) Convocar las reuniones de la  
24 Comisión Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates,  
25 suspender y levantar las sesiones. c) Ejecutar los acuerdos de la Comisión

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5189446. SERIE AY. CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.

Notario de Medicina  
Escribana Publica  
Reg. Nº 1.025  
Encarnación - Paraguay  
L. López Cumpán y  
Tel. 071-201.400

1. Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de  
2. actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin. c) Cumplir y  
3. hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Directiva y Asamblea General. d)  
4. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación. f) Velar porque la labor del Director  
5. Musical se ajuste a las necesidades y condiciones de la asociación. g) Dirimir con  
6. su voto los empates. h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la  
7. Comisión Directiva y Asamblea General. i) Asegurar el cumplimiento de los fines  
8. de la entidad. j) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición  
9. de Presidente de la Comisión Directiva y de la Asociación. Art. 19.- DEL  
10. VICEPRESIDENTE. Corresponde al Vicepresidente: a) Realizar las funciones del  
11. Presidente en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad,  
12. pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos  
13. supuestos en que así se decida por la Comisión Directiva o la Asamblea General.  
14. b) Participar en debate de las sesiones de la Comisión Directiva. c) Asistir al  
15. Presidente en sus funciones. d) Colaborar con el Director Musical en los aspectos  
16. de la tarea de éste en que sea necesario o conveniente. Preferentemente, le  
17. asistirá en las labores de: • Diseño de la programación de ensayos, conciertos y  
18. recitales. • Adquisición de partituras. • Establecimiento de relaciones artísticas con  
19. otras agrupaciones corales. • Diseño o propuesta de actividades de  
20. perfeccionamiento vocal o musical para los miembros del coro. • Elección, si las  
21. circunstancias lo permiten y se considera oportuno, de jefes de cuerda o un  
22. Subdirector. Art. 20.- DEL SECRETARIO. Corresponde al Secretario de la  
23. Comisión Directiva las siguientes funciones: a) Asistir a las sesiones de la  
24. Comisión Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas. b)  
25. Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión Directiva y Asamblea, por

MORIKO ISHIBASIK  
Escribana Publica  
Reg. Nº 1.025  
Encarnación - Paraguay  
Tel. 071-201.400

CERTIFICO Que es fotocopia  
del original

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : 14 DE MAYO 577  
REGISTRO : 274



MORIWA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Encarnación - Paraguay  
Reg. Nº 274  
Tel. 071 203 176 - 203 927

CERTIFICO Que es fotocopia  
fiel del original  
PARA LOS FONDOS Y ACTUACIONES

MORIWA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Encarnación - Paraguay  
Reg. Nº 274  
Tel. 071 203 176 - 203 927

CERTIFICO Que es fotocopia  
fiel del original

1. orden del Presidente, así como las citaciones de los miembros de aquella y  
 2. asociados de ésta. c) Dar cuenta inmediata al Presidente de la solicitud de  
 3. convocatoria efectuada por los asociados en la forma prevista en el artículo 8º de  
 4. los presentes Estatutos. d) Recibir los actos de comunicación de los miembros de  
 5. la Comisión Directiva con relación a ésta y de los asociados y, por tanto, las  
 6. notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera  
 7. otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento. e) Preparar el  
 8. despacho de los asuntos, y por lo tanto con la documentación correspondiente  
 9. que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta. f) Expedir certificaciones de los  
 10. acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del  
 11. Presidente, así como los informes que fueren necesarios. g) Tener bajo su  
 12. responsabilidad y custodia el Archivo, documentos y Libros de la Asociación, a  
 13. excepción del/los libros de contabilidad. h) Abrir y contestar la correspondencia de  
 14. la Asociación. i) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de  
 15. Secretario. En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando  
 16. concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por el Vocal. Art.  
 17. 21.- DEL TESORERO. Corresponde al Tesorero: a) Recaudar los fondos de la  
 18. Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Comisión  
 19. Directiva. b) Efectuar los pagos, con la correspondiente firma del Presidente. c)  
 20. Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme  
 21. del Presidente. d) Llevar los libros de contabilidad y cumplir con las obligaciones  
 22. fiscales de la Asociación, en plazo y forma. e) La elaboración del anteproyecto de  
 23. Presupuestos para su aprobación por la Comisión Directiva para su sometimiento  
 24. a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado  
 25. General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea. f) Cualesquiera

CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia fiel de una fotocopia autenticada que tengo a la vista.

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N°...5189446... SERIE "Ay" -



1. otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión  
2. económica financiera. **Artº 22º.- DEL VOCAL.** Corresponde al vocal: a) Participar  
3. en el debate de las sesiones. b) Ejercer su derecho al voto y formular su voto  
4. particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.  
5. c) Sustituir al Secretario en ausencia de éste. d) Asistir al Secretario en sus  
6. funciones. e) Distribuir las partituras entre los miembros del coro, por encargo del  
7. Director Musical. **SECCIÓN 3ª. DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Art. 23.-**  
8. **DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE. ELECCIÓN.** En la Asamblea General  
9. Ordinaria, se elegirá un Síndico titular y un suplente, que durarán en sus  
10. funciones dos (2) años y tendrán por función fiscalizar la dirección y  
11. administración de la Asociación. Si por cualquier circunstancia, vencido el año de  
12. su mandato, la Asamblea Anual Ordinaria no les hubiese elegido reemplazantes,  
13. continuarán en sus funciones hasta su sustitución.- **Art. 24.- ATRIBUCIONES**  
14. **DEL SÍNDICO TITULAR.** Corresponde al Síndico Titular: a) Ejercer supervisión  
15. general y control de las actividades financieras, económicas y contables de la  
16. Asociación, pudiendo pedir informe periódico de la Comisión. b) Dictaminar sobre  
17. la memoria, el inventario y el Balance presentados por la Comisión Directiva. c)  
18. Participar de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Directiva con voz pero sin  
19. voto. d) Podrá solicitar a la Comisión Directiva la Contratación de una auditoría  
20. externa para la verificación del Balance del ejercicio. **Art. 25.- ATRIBUCIONES**  
21. **DEL SÍNDICO SUPLENTE.** Corresponde al Síndico Suplente ejercer todas las  
22. atribuciones que correspondan al Síndico Titular en ausencia por cualquier motivo  
23. de éste.- **Art. 26.- CUOTAS.** Los miembros de la Asociación estarán obligados a  
24. hacer efectiva la cuota que se estipule en la Asamblea General. **Art. 27.-**  
25. **CONVOCATORIAS Y SESIONES. 1.-** Para la válida constitución de la Comisión



CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original

ESCRIBANO : MORIYA ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : 14 DE MARZO 4573 ESQ. DOMAS VALENTINA  
REGISTRO : 274 Reg. N° 274  
C.A. Lopez N° 1956  
Tel. 071-201-100



N° 9788777

MORIYA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Registro N° 274  
Tel. 071 203 176 - 201 927  
C.A. Lopez N° 1956 - Encarnación - Paraguay

1. Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de  
2. acuerdos, deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros  
3. requiriéndose, necesariamente, la presencia del Presidente y del Secretario o de  
4. quienes les sustituyan. 2.- La Comisión Directiva se reunirá, al menos, una vez  
5. por trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la  
6. Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o de  
7. cualquiera de sus miembros. 3.- La convocatoria, con sus elementos formales  
8. (orden del día, lugar y fecha), se hará llegar con una antelación mínima de 48  
9. horas a su celebración. 4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen  
10. señalado en el artículo 13 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán  
11. por mayoría simple de los votos, dirimiendo el voto del Presidente en caso de  
12. empate. 5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el Orden del  
13. Día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la  
14. Comisión Directiva, lo acuerden por unanimidad. 6.- Igualmente quedará  
15. válidamente constituida la Comisión Directiva sin convocatoria previa, cuando  
16. estando presentes todos y cada uno de los miembros, así se acordare por  
17. unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los  
18. acuerdos. Las sesiones así constituidas recibirán la denominación de Junta  
19. Directiva Universal. 7.- A las sesiones de la Comisión Directiva podrán asistir  
20. aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o  
21. invitadas por el Presidente, con voz y sin voto para mejor acierto en sus  
22. deliberaciones. **Art. 28.- COMPETENCIAS.** La Comisión Directiva tendrá las  
23. siguientes atribuciones: a) Confecionar el Plan de Actividades. b) Otorgar  
24. apoderamientos generales o especiales. c) Organizar y desarrollar las actividades  
25. aprobadas por la Asamblea General. d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para

CERTIFICO Que es fotocopia  
fidel del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO Que es fotocopia  
fidel del original

MORIYA ISHIBASHI  
ENCARNACION  
14 de Marzo 4573 ESQ. DOMAS VALENTINA  
Tel. 071-201-100

CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.-

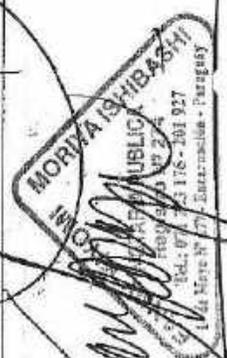
CORRESPONDE A LA ACTUACION

NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD

Nº...5189446...SERIE...AY...



1. su aprobación definitiva por la Asamblea General. e) Aprobar el estado de  
2. Cuentas elaborado por el Tesorero, para su aprobación definitiva, si procediere,  
3. por la Asamblea General. f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su  
4. informe a la Asamblea General. g) Creación de Comisiones de Trabajo que estime  
5. conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades  
6. aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del  
7. cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su  
8. funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera  
9. sesión constitutiva. h) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de  
10. asociados. **Art. 29.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE**  
11. **LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.** Son obligaciones de los  
12. miembros de la Comisión Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir  
13. los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados,  
14. desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante legal y cumplir  
15. en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en  
16. los presentes Estatutos. Los miembros de la Comisión Directiva responderán  
17. frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a  
18. la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos  
19. de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante  
20. de tales actos o no hubiere participado en su adopción. **Art. 30.- CARACTER**  
21. **GRATUITO DEL CARGO.** Los miembros de la Comisión Directiva ejercerán su  
22. cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el  
23. desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los  
24. gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren  
25. debida y formalmente justificados. **SECCIÓN 4ª. DISPOSICIONES COMUNES A**



CERTIFICO Que es fotocopia del original

CERTIFICADO: Que el presente documento es fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que figura en la vista.-

SERIE CS

ESCRIBANO : FANNY MORIYA ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNAACION Escrituras Publicas  
DIRECCION : 14 DE MAYO SOBRE CALLE TOMAS VALENTINA  
REGISTRO : 274  
C.A. Lopez N° 1536  
Tel. 071-201.400  
Encarnación - Paraguay



N° 9788778

NOTARIA PUBLICA  
Registro N° 274  
Tel. 071-201-176 - 201-037  
14 de Mayo N° 377 - Encarnación - Paraguay

CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original  
PARENTES MONJES Y ACTUACIONES  
CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

1. **LOS ÓRGANOS. Art. 31.- DE LAS ACTAS.** 1.- De cada sesión que celebren la  
2. Asamblea General y Comisión Directiva se labrará acta por el Secretario, que  
3. especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución (en  
4. el caso de la Comisión Directiva se especificará necesariamente los asistentes), el  
5. Orden del Día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han  
6. celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de  
7. los acuerdos adoptados. 2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos  
8. miembros y/o asociados, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y  
9. los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo,  
10. cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su  
11. intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta  
12. y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención,  
13. haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma. 3.- Las actas se  
14. aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el  
15. Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado,  
16. sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos  
17. adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar  
18. expresamente tal circunstancia. 4.- Las Actas de Sesión del Directorio serán  
19. firmadas por todos los presentes, y las Actas de Asamblea serán firmadas por el  
20. Secretario y por el Presidente, además de dos asociados. **Art. 32.-**  
21. **IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS.** Los acuerdos de la Asamblea General y  
22. Comisión Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la  
23. forma legalmente establecida. Los asociados podrán impugnar los acuerdos y  
24. actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del  
25. plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 5189.446. - SERIE "A4" -

CERTIFICO: Que el presente es fotocopia auténtica que tiene la vista.



1. su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando  
2. ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley. - **CAPITULO IV.**  
3. **PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y PERDIDA DE LA CUALIDAD DE**  
4. **ASOCIADO. Art. 33.- ADQUISICION DE LA CONDICION DE ASOCIADO.** Para  
5. adquirir la condición de asociado se requiere ser persona física o jurídica, y estar  
6. interesada en los fines de la Asociación. Las personas físicas deben ser mayores  
7. de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas  
8. a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho. Los menores de más de  
9. catorce años no emancipados necesitan el consentimiento, documentalmente  
10. acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad. Las personas  
11. jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano  
12. competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector. La  
13. solicitud para adquirir la condición de asociado debe aceptarse por la Comisión  
14. Directiva. **Art. 34.- PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO.** La condición de  
15. socio se perderá por alguna de las siguientes causas: a) Por renuncia voluntaria,  
16. notificada a la Comisión Directiva. b) Por impago de tres cuotas. c) Por  
17. incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente  
18. adoptados por los órganos sociales. d) Por falta de respuesta afirmativa al  
19. requerimiento de la Comisión Directiva en un plazo de quince días. En el supuesto  
20. del inciso a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia  
21. escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán  
22. automáticos, desde la fecha de su presentación. Para que opere la causa b), será  
23. necesaria la expedición por el Tesorero de certificado de descubierto, con la firma  
24. conforme del Presidente. Los efectos serán desde su notificación al asociado  
25. moroso, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de



CERTIFICO Que es fotocopia del original

CERTIFICADO: Que el presente es una copia fiel de la original autenticada que tengo a la vista.

ESCRIBANO  
LOCALIDAD: Encarnación  
DIRECCIÓN: 24 de Mayo N° 1556  
REGISTRO: C.A. López N° 578 ESQ. LOMAS VALENTINA  
Encarnación - Paraguay



N° 9788779

MORIYA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Registro N° 274  
Tel.: 071 203 176 - 201 937  
14 de Mayo N° 577 - Encarnación - Paraguay

asociado. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el asociado que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Para la pérdida de la condición de socio por la causa establecida en el apartado c), será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Comisión Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Todo asociado tendrá derecho a ser informado de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oído con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo. En lo que se refiere al apartado d), la Comisión Directiva podrá requerir por escrito a aquellos asociados que lleven más de tres meses sin participar activamente en la asociación su manifestación expresa de seguir perteneciendo a la misma. El asociado tendrá un plazo de un mes para contestar afirmativamente por escrito; de no ser así, perderá automáticamente su condición de asociado. El Secretario de la asociación actuará como fedatario en este proceso. **CAPITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Art. 35.- DERECHOS.** Son derechos de los asociados: a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. b) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. c) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción. d) Acceder a la documentación de la asociación, a

CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original PARA TESTIMONIOS Y AUTUACIONES

CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

MORIYA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Registro N° 274  
Tel.: 071 203 176 - 201 937  
14 de Mayo N° 577 - Encarnación - Paraguay



1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

través de la Comisión Directiva. e) Usar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los asociados. **Art. 36. OBLIGACIONES.** Son deberes de los asociados: a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas. b) Pagar las cuotas y otras aportaciones que, dispuestas por la Asamblea General, puedan corresponder a cada asociado. El impago de una sola de las cuotas implicará el suspenso del derecho de sufragio activo y pasivo. c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias. d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Comisión Directiva y la Asamblea General. **CAPITULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO. Art. 37.- PATRIMONIO FUNDACIONAL.** En el momento de su constitución, la Asociación carece de patrimonio, pudiendo adquirirlo en el futuro. **Art. 38.- TITULARIDAD DE BIENES Y DERECHOS.** La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes. **Art. 39.- FINANCIACIÓN.** La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con: a) Los recursos que provengán del rendimiento de su patrimonio, en su caso. b) Las cuotas de los asociados, ordinarias o extraordinarias. c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. d) Donaciones aceptadas por la Comisión Directiva. e) Los ingresos provenientes de sus actividades. Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de



CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

**CERTIFICADO: Que el presente es una copia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.**

ESCRIBANO : FANNY CARRERA BRITZ DE MORIYA ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : CALLE DE LOS ANDES 1283  
REGISTRO : 274



Nº 9788780  
NOTARIA PUBLICA  
Registro Nº 274  
Tel: 071 203 176 - 201 937  
Calle de Mayo 1283 - Encarnación, Paraguay

1. afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o  
2. jurídicas con interés lucrativo. **Art. 40.- EJERCICIO ECONOMICO,**  
3. **PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.** 1. El ejercicio económico coincidirá con el  
4. año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de  
5. cada año. 2. Anualmente la Comisión Directiva confeccionará el Presupuesto y  
6. será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación de referido Presupuesto  
7. quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente. Para  
8. la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse en Asamblea  
9. General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la  
10. disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la  
11. adopción del acuerdo por la Comisión Directiva, previo informe del Tesorero y  
12. ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de  
13. treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Comisión Directiva. 3. La  
14. Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez  
15. finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan. 4. La Comisión  
16. Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener  
17. una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la  
18. Asociación. **CAPITULO VII. DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL**  
19. **SOCIAL. Art. 41.- DISOLUCIÓN.** La Asociación se disolverá por las siguientes  
20. causas: a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General  
21. Extraordinaria. b) Por las causas que se determinan en el artículo 113 del Código  
22. Civil. c) Por sentencia judicial firme. **Art. 42.- LIQUIDACIÓN.** Acordada la  
23. disolución de la Asociación, se abre el período de liquidación, hasta el fin del cual  
24. la entidad conservará su personalidad jurídica. Los miembros de la Comisión  
Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que

CERTIFICADO Que es fotocopia  
fiel del original  
MORIYA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Registro Nº 274  
Tel: 071 203 176 - 201 937  
Calle de Mayo 1283 - Encarnación, Paraguay

CERTIFICADO Que es fotocopia  
fiel del original  
MORIYA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Registro Nº 274  
Tel: 071 203 176 - 201 937  
Calle de Mayo 1283 - Encarnación, Paraguay

CERTIFICADO Que es fotocopia  
fiel del original  
MORIYA ISHIBASHI  
NOTARIA PUBLICA  
Registro Nº 274  
Tel: 071 203 176 - 201 937  
Calle de Mayo 1283 - Encarnación, Paraguay

**CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGUIMIENTO DAD Nº 5189446 - SERIE AY -**

**CERTIFICADO:** Que el presente documento es fotocopia fiel de la original autenticada que tengo a la vista.

Gladys Carrera Br. de Medina  
Notaria  
Escritura Pública  
Reg. Nº 1.025  
C.A. López Nº 1556  
Tel. 071-201.400  
Encarnación - Paraguay

1. los designe expresamente la Asamblea General o el juez que, en su caso,  
2. acuerde la disolución. Corresponde a los liquidadores: a) Velar por la integridad  
3. del patrimonio de la Asociación. b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar  
4. las nuevas que sean precisas para la liquidación. c) Cobrar los créditos de la  
5. Asociación. d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores. e) Aplicar los  
6. bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos. f) Solicitar la cancelación  
7. de los asientos en el Registro. El patrimonio resultante después de pagadas las  
8. deudas y cargas sociales, se destinará a entidades no lucrativas que persigan  
9. fines de interés general análogos a los realizados por la misma. Igualmente  
10. podrán ser destinados los bienes y derechos resultantes de la liquidación a  
11. entidades de derecho público. En caso de insolvencia de la Asociación, la  
12. Comisión Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover  
13. inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente. Es  
14. copia fiel.- A continuación se transcribe el Acta de Fundación: "ACTA  
15. FUNDACIONAL" DE LA "ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER" DE APOYO AL  
16. CORUCI "CORO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA  
17. ASUNCIÓN CAMPUS ITAPUÁ.- A los tres días del mes de mayo del año dos mil  
18. diez y seis, se reúnen en la sala de ensayo del CORUCI gentilmente cedida y  
19. situada en la Universidad Católica de Itapuá, sita en la ciudad de Encarnación,  
20. siendo las diez y ocho y treinta horas, estando presentes las siguientes personas:  
21. el maestro Javier Goligorsky, Margarita Memmel, Helga Closs, Juan Manuel Petta  
22. Closs, Noella Núñez, Blanca Villasanti de Bogarín, Camila Goligorsky, María José  
23. Goligorsky, Ricardo Acuña, Aurora Benegas, Ryuko Oguro de Baez, Aldo Baez,  
24. Guillermo Morinigo, Roberto López, Marina Celano, Yelén Lezcano, Angela  
25. Jacquet, Martín Cubilla, Araceli Vargas, Jacqueline Benitez, Nicolás Müller,

MORIVA ISHIBASHI  
NOTARIA PÚBLICA  
Reg. Nº 274  
Tel. 071-201.400  
14 de Mayo N. 577 Encarnación - P.

**CERTIFICADO** Que es fotocopia  
del original

CERTIFICADO: Que el presente es una fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.

ESCRIBANO : FANNY MORIYA IZHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : 14 de Mayo N° 1306  
REGISTRO : 274



N° 9788781



CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del original

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

Marina Ayala, Marta Riquelme.- Con el objetivo de constituir una Asociación, de acuerdo a las normas legales vigentes.- A continuación la señora Helga Closs se dirige a los presentes agradeciéndoles su asistencia a esta convocatoria y expone a los mismos la necesidad de constituir una Asociación que permita dar apoyo al CORUCI para que éste puede desarrollar sus actividades culturales y giras artísticas con más agilidad y celeridad, y como denominación se propone: "ASOCIACIÓN SAN JAVIER DE APOYO AL CORUCI.", denominación aprobada por unanimidad.- Acto seguido se procede a la elección de las autoridades que conformarán la primera comisión Directiva de la Asociación, que es como sigue:  
Presidente: Margarita Memmel de Goligorsky. Vicepresidente: Aurora Esther Benegas Wilcke. Tesorero: Aldo Báez. Secretario General: Jaqueline Benítez Pioch. Vocales: María José Goligorsky. Síndico Titular: Camila Goligorsky. Síndico Suplente: Marina Ayala.- Se faculta al Presidente de la misma a suscribir la Escritura Pública de Constitución de la Asociación junto con la Secretaria.- Posteriormente se da lectura al proyecto de Estatutos Sociales para la Asociación, el cual es aprobado por unanimidad y suscripto por los presentes en acto separado.- Siendo las veinte y treinta hs. se da por terminado el Acto Fundacional, agradeciendo el Presidente nuevamente a todos los presentes.- Esta acta será transcrita en el libro de actas y firmada por todos los que figuraran como asociados fundadores, una vez obtenida la personalidad jurídica.- Hay firmas ilegibles".- Es copia fiel del Acta que tengo a la vista y cuya fotocopia dejo agregada a este Protocolo.- De este modo quedan hechas las transcripciones solicitadas.- Leo a las comparecientes, quienes así se ratifican y otorgan, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de las otorgantes para la autorización de la presente escritura, doy fe.- Firmados: Doña

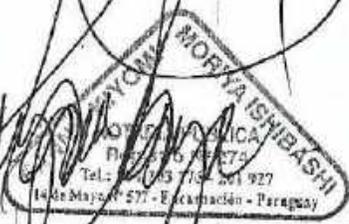


1. MARGARITA ILGA MEMMEL DE GOLIGORSKY.- Doña YAQUELINE  
2. NOELIA BENÍTEZ PIOCH.- Ante mí: N.P. FANNY KIYOMI MORIYA  
3. ISHIBASHI.- Está mi sello.-----

4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original

*[Handwritten signature]*



HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY

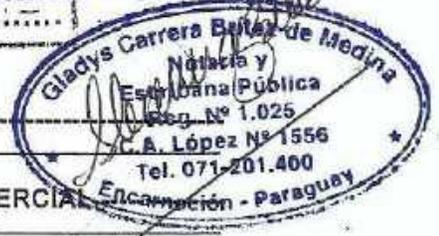


Nº 5189446

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA  
REGISTRO : 274

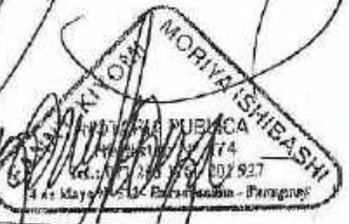
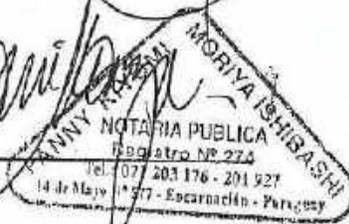
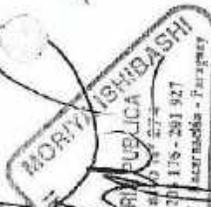
**CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia fiel de la fotocopia autenticada que tengo a la vista.-**

Sigue al Sellado Notarial No. ....9788781-... Serie.....



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 475.  
1297 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL  
"B" 274.  
Sección " " del Registro Notarial Nº  
ENCARNACION.  
con asiento en  
y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.  
TITULAR.  
en el carácter de de dicho Registro,  
PRIMERA.- LA "ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER"  
expido esta copia para  
DE APOYO AL C.O.R.U.C.I.----- veintinueve.  
a los días del mes  
noviembre.----- dos mil dieciséis.  
de del año.

**CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original**



CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original



ARTURO ARRU  
Encargado  
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

7: 1404 11812

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 3491 SERIE Civil

ENTRADA Nº 7522642 HORA 9:15:36

CONSTITUCIÓN DE: Asociación Civil

CERTIFICO: Que el presente documento  
es fotocopia fiel de la original  
autenticada que tengo a la vista.

de Apoyo al COPUCI

INSCRIPTO EN EL Nº 7 FOLIO 7

FECHA: 30/11/16 REINGRESO: -

Gladys Carrera Brites de Medina  
Médica y  
Escribana Pública  
Reg. Nº 1.025  
C.A. López Nº 1556  
Tel. 071-201.400  
Encarnación - Paraguay

*Sonia Franco Kraus*  
SONIA FRANCO KRAUS  
Jefa

*William Giovanni Colman I.*  
William Giovanni Colman I.  
Registrador  
D.G.P.R.

PODER JUDICIAL  
14ª SECCION  
PERSONAS  
JURÍDICAS  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

CERTIFICO Que es fotocopia  
fiel del original

*Moriya Ishibashi*  
MORIYA ISHIBASHI  
Escribana Pública  
Reg. Nº 274  
Tel.: 071-201.927  
14 de Mayo Nº 577 Encarnación - Paraguay

CERTIFICO Que es fotocopia  
fiel del original

*Moriya Ishibashi*  
MORIYA ISHIBASHI  
Escribana Pública  
Reg. Nº 274  
Tel.: 071-201.927  
14 de Mayo Nº 577 Encarnación - Paraguay



Acta 01 / 2016

A los tres días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, se reúnen en la sala de ensayo del CORUCI, gentilmente cedida y situada en la Universidad Católica de Itapúa, sito en la ciudad de Encarnación, siendo las diez y ocho y treinta horas, estando presentes las siguientes personas: el Maestro Javier Goligorsky, Margarita Memmel, Helga Closs, Juan Manuel Pella Closs, Noelia Noeiz, Blanca Villasanti de Bogarín, Camila Goligorsky, María José Goligorsky, Ricardo Acuña, Aurora Benegas, Ryuko Oguro de Báez, Aldo Báez, Guillermo Moránigo, Roberto López, Marina Celano, Yelén Lezcano, Angela Jacquet, Martín Cubilla, Araceli Vargas,\* Jacqueline Benitez, Nicolás Müller, Marina Ayala, Marta Riquelme, con el objetivo de constituir una Asociación, de acuerdo a las normas vigentes legales.

A continuación la Sra. Helga se dirige a los presentes agradeciéndoles su asistencia a esta convocatoria y expone a los mismos la necesidad de constituir una Asociación que permita dar apoyo al CORUCI, para que éste pueda desarrollar sus actividades culturales y giras artísticas con más agilidad y celeridad, y como denominación se propone:

"Asociación San Javier de Apoyo al CORUCI"; denominación aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procede a la elección de las autoridades que conformarán la primera Comisión Directiva de la Asociación, que es como sigue:

Presidente: Margarita Ilga Memmel de Goligorsky C.I.N° 316.480

Vicepresidente: Aurora Esther Benegas Wilcke C.I.N° 2.561.723

Tesorero: Aldo Báez C.I.N° 1363769

Secretario General: Yaqueline Noelia Benitez Pioch C.I.N° 2390107

Vocales: María José Goligorsky Memmel C.I.N° 1.187250

Sindico titular: Camila María Goligorsky Memmel C.I.N° 3.774.750

Sindico suplente: Marina Luisa Ayala de Jacquet C.I.N° 1196696

Se ratifica como Presidente de la misma a suscribir la Escritura

del original que tengo a la vista

*Handwritten signature in blue ink.*

Pública de Constitución de la Asociación junto con la Secretaria. Posteriormente se da lectura al proyecto de Estatutos Sociales para la Asociación, el cual es aprobado por unanimidad y suscripto por los presentes en un acto separado.

Siendo las veinte y treinta horas se da por terminado el Acto fundacional, agradeciendo el Presidente nuevamente a todos los presentes.

\* Léase Yaqueline Benitez por Jacqueline Benitez

*[Signature]*  
Rogelio Osuna M.  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*



CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

*[Signature]*  
Gladys de Medina  
Notaria y  
Escribana Pública  
Reg. Nº 1.025  
C.A. López Nº 1556  
Tel. 071-201.400  
Encarnación - Paraguay



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



Compromiso con la gente

SERIE PJA-2023



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
REGISTRO : 274



Nº 000699297

1.	ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE
2.	ESTATUTOS SOCIALES DE LA
3.	"ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER DE
4.	APOYO AL CORUCI". - - - - -
5.	- - - - -
6.	NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES. (283). - - -
7.	En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de
8.	octubre del año dos mil veintitrés, ante mí la Escribana Pública FANNY KIYOMI
9.	MORIYA ISHIBASHI, Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro
10.	comparece Doña AURORA ESTER BENEGAS o Doña AURORA ESTER
11.	BENEGAS WILK, nombres que identifican a una misma persona, argentina,
12.	divorciada, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil
13.	Paraguaya N° 2.567.723, domiciliada a los efectos de este acto en el local social de
14.	la "ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER" DE APOYO AL CORUCI "CORO DE LA
15.	UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CAMPUS
16.	ITAPÚA", sito en esta ciudad.- La compareciente es mayor de edad, quien no se
17.	halla en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal para este tipo
18.	de otorgamiento, capaz.- Doña AURORA ESTER BENEGAS, concurre a este acto
19.	en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER" DE
20.	APOYO AL CORUCI "CORO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA
21.	SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CAMPUS ITAPÚA", en el carácter de Presidente de
22.	dicha Institución, designación que recayó en su persona según consta en el Acta N°
23.	12, de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el doce de enero de dos mil
24.	veintitrés, que tengo a la vista y cuya fotocopia auténtica dejo agregada a este
25.	Protocolo; y, tiene suficientes atribuciones para el otorgamiento de este acto, según

PARA REGISTROS PÚBLICOS

*1697*  
*con el número 1697 y foto.*

MORIYA ISHIBASHI  
ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO Nº 274  
11 de Mayo Nº 17 - Encarnación - Paraguay

CERTIFICO Que es fotocopia  
fidel del original





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO**



SERIE PJA-2023



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI  
 LOCALIDAD : ENCARNACION  
 REGISTRO : 274

Nº 000699298

1. *Presidente de la Asamblea, pone a consideración de los presentes el primer y único*  
 2. *punto del orden del día: Modificación de los Estatutos Sociales en el Capítulo 1,*  
 3. *Artículo 1º; pasándose seguidamente a la lectura y consideración del artículo en*  
 4. *cuestión procediéndose a la modificación del mismo, quedando la Denominación de*  
 5. *la Asociación Coral San Javier de Apoyo al Coruci" "Coro de la Universidad Católica*  
 6. *Nuestra Señora de la Asunción Campus Itapúa", con la siguiente Denominación:*  
 7. *"Asociación Coral San Javier de Apoyo de Coruci". Posteriormente se procede a*  
 8. *votación, siendo aprobada por unanimidad. Siendo las 11:30 hs. Se da por*  
 9. *finalizada la asamblea general extraordinaria, agradeciendo a los presentes. Hay*  
 10. *firmas y sellos que dicen: Srta. Jaqueline Benítez. Secretaria. Sra. Aurora E.*  
 11. *Benegas. Presidente. ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER DE APOYO AL*  
 12. *CORUCI".- De este modo queda hecha la transcripción solicitada y fotocopia*  
 13. *auténtica de la misma tengo a la vista y dejo agregada al protocolo.- Por lo que, el*  
 14. *Art. 1º de los Estatutos Sociales queda redactado como a continuación se*  
 15. *transcribe: "Art. 1º.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. Con la denominación*  
 16. *"ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER DE APOYO AL CORUCI", originariamente*  
 17. *denominada "ASOCIACIÓN CORAL SAN JAVIER" DE APOYO AL CORUCI*  
 18. *"CORO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN*  
 19. *CAMPUS ITAPÚA", se constituyó en Encarnación, capital del Departamento de*  
 20. *Itapúa, el día 03 de mayo de 2016, por los señores Javier Goligorsky, Margarita*  
 21. *Memmel, Helga Closs, Juan Manuel Petta Closs, Noelia Núñez, Blanca Villasanti de*  
 22. *Bogarín, Camila Goligorsky, María José Goligorsky, Ricardo Acuña, Aurora*  
 23. *Benegas, Ryuko Oguro de Báez, Aldo Báez, Guillermo Morínigo, Roberto López,*  
 24. *Marina Celano, Yelén Lezcano, Angela Jacquet, Martín Cubilla, Araceli Vargas,*  
 25. *Jacqueline Benítez, Nicolás Müller, Marina Ayala, Marta Riquelme, una*

PARA REGISTROS PÚBLICOS

*8699*  
*Un mil noventa y ocho*

**CERTIFICO** Que es fotocopia  
 fiel del original







CORTE SUPREMA de JUSTICIA

PROTOCOLO DIVISION COMERCIAL SECCION "A"  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE PJA-2023



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI  
LOCALIDAD : ENCARNACION  
REGISTRO : 274

Nº 000699299

1. lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la

2. otorgante para la autorización de la presente escritura, doy fe.-

3.

4.

5.

6.

7.

8. Ante mí:

9.

10. **CERTIFICO:** Que la presente escritura se halla en trámites de inscripción en la **Dirección**

11. **General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asoc-**

12. **ciaciones, conforme al Comprobante de Entrada Nº 13286291, doy fe.-**

13. **Encarnación, 19 de octubre de 2023.-**

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

PARA REGISTROS PÚBLICOS

Un mil seiscientos noventa y nueve

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

NOTARIA PUBLICA  
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI  
Registro Nº 274  
Tel: 071 203 176 - 201 927  
4 de Mayo Nº 570 Encarnación - Paraguay

NOTARIA PUBLICA  
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI  
Registro Nº 274  
Tel: 071 203 176 - 201 927  
4 de Mayo Nº 570 Encarnación - Paraguay